



Municipalidad Distrital
Calana

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN
DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 140 – 2024-ALCALDÍA/MDC

Calana, 26 de noviembre del 2024

VISTO:

La solicitud de fecha 08 de noviembre del 2024, presentado por los recurrentes Don: **JOSÉ FERMÍN COTRADO ADUVIRE** y Doña: **MILAGROS ROSA CÁCERES MAMANI**, quienes pretenden contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, los recurrentes para contraer matrimonio Civil han cumplido con todos los requisitos exigidos por el Art. 248 y Art. 258 del Código Civil; igualmente se ha cumplido con la publicación del edicto matrimonial en el diario CORREO de fecha 12 de noviembre del 2024, por el término de Ley, no habiéndose presentado ninguna oposición o impedimento durante el plazo establecido.

Conforme a la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en el título preliminar artículo II prescribe que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

De acuerdo a la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - DECLÁRESE, expedito la capacidad de los pretendientes, don: **JOSÉ FERMÍN COTRADO ADUVIRE** y doña: **MILAGROS ROSA CÁCERES MAMANI**, fijándose la fecha de la celebración del Matrimonio Civil, el día jueves 28 de noviembre del 2024 a las 14:30 horas en el Restaurant "La Rosita" del Anexo Santa Rita Km.7 del Distrito de Calana.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

Abog. ENRIQUE TAQUILA HUARINA
ALCALDE

Cc.-
-Alcaldía
-S. G
-GAJ
-EFREC.